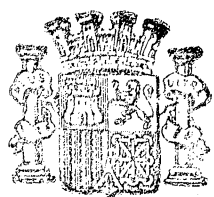


BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración: Gobernación Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial.
Ejemplar: 0'95 ptas. — Abonado, 0'50

Año II Viernes 19 de noviembre de 1937 Núm. 395

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

Orden.—Incorporando al servicio del Estado Español al Magistrado del Tribunal Supremo D. Juan Gualberto Bermúdez Ballesteros. — Página 4410.

Orden.—Concediendo la jubilación por imposibilidad física al Ingeniero Jefe de Montes D. Juan Echeverría e Izarbe. — Pág. 4410

Orden.—Concediendo franquicia postal al Servicio de Información de Asistencia a Frentes y Hospitales. Págs. 4410 y 4413.

Comisión de Asesoramiento y Asesoramiento

Orden.—Sobre depuración del personal de la Estación Pecuaria Regional de León. — Pág. 4414.

Orden.—Sobre depuración del personal del Distrito Forestal de León. — Pág. 4414.

Orden.—Separando definitivamente del servicio a D. Laureano Ovejero, Director Veterinario del Depósito de sementales de León. — Pág. 4414.

COMISION DE TRABAJO

Orden.—Declarando separado definitivamente del servicio y dado de baja en el escalafón a que pertenece, al Inspector-Auxiliar de Trabajo de Segorbe D. Casimiro Delgado Herranz. — Pág. 4414.

GOBIERNO GENERAL

Orden.—Acordando el prorrateo en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Herman-Pérez (Cáceres) D. Ecolástico González Gómez. — Pág. 4414.

Orden.—Acordando la jubilación del Comisario de tercera D. Indalecio Viejo Batrón, por cumplir la edad reglamentaria. — Pág. 4415.

Orden.—Dejando sin efecto la separación decretada del ex-Comisario del Cuerpo de Investigación y Vigilancia D. Toribio Lechón Bravo. — Pág. 4415.

Orden.—Acordando la separación del Cuerpo de Investigación y Vigilancia del Agente de segunda D. Fernando Saier Martínez. — Pág. 4415.

Orden.—Idem el reintegro en el Cuerpo de Investigación y Vigilancia del Agente de primera clase D. Luis Sánchez Carcedo. — Pág. 4415.

Orden.—Idem el reintegro en el Cuerpo de Investigación y Vigilancia del Inspector de primera clase D. José Juan Planelles. — Pág. 4415.

Orden.—Idem la reposición del Agente de tercera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia D. Francisco Rodríguez Rodríguez. — Página 4415.

Orden.—Idem el reintegro en el Cuerpo de Investigación y Vigilancia del Agente de primera D. Manuel Alonso Linaca. — Pág. 4415.

Orden.—Idem el reintegro en el Cuerpo de Investigación y Vigilancia del Agente de primera clase D. Máximo Pérez Carvajal. — Págs. 4415 y 4416

SECRETARIA DE GUERRA

Asimilaciones

Orden.—Resuelve se hagan extensivas a los Veterinarios las órdenes de 28 de junio y 14 de octubre del corriente año (BB. OO. núms. 253 y 367) en que se dan normas para la asimilación de Oficiales Médicos. — Pág. 4416.

Asocios

Orden.—Se confiere el empleo superior inmediato al Teniente de legajo

eros D. Antonio Ribalaygua Mendiconogue. — Pág. 4416.

Orden.—Rectificando la Orden de 23 de julio último (B. O. núm. 278) relativa a los ascensos a Sargentos y cabos de Intendencia en la forma que indica. — Pág. 4416.

Orden.—Concede el empleo de Capitán Moro a los Oficiales Moros de primera que relaciona. — Pág. 4416.

Orden.—Asciende al empleo de Sargento provisional de Artillería a los cabos Valeriano Ortuzar Alonso y otros. — Pág. 4416.

Bajas

Orden.—Causa baja en el Ejército, como sancionado por un Consejo de guerra, el Teniente de Infantería D. José Quevedo Moreno. — Página 4416.

Orden.—Idem idem el Alférez provisional de Infantería D. José Perales Perpina. — Pág. 4417.

Orden.—Idem idem al cabo de banda Manuel Sambade Lozano. — Página 4417.

Condecoraciones extranjeras

Orden.—Autoriza para usar sobre el uniforme la condecoración del Grado de Ribant (Caballero) de la Orden Méridala, concedida al Alférez provisional de Infantería D. Justo Maya de Teilo. — Pág. 4417.

Declaración de aptitud

Orden.—Declarando apto para el ascenso al empleo inmediato al Teniente Auditor de primera D. Ezequiel Díez Díaz. — Pág. 4417.

Destinos

Orden.—Pasan a los destinos que indica los Jefes y Oficiales D. Manuel Llano Sarabia y otros. — Página 4417.

Orden.—Idem idem los Oficiales de Infantería D. Florentino Domínguez Domínguez y otros. — Págs. 4317 a 4319.

Orden.—Idem a los Batallones de Guarnición del Ejército del Sur el Suboficial retirado, D. Ulpiano Cobo Calvo y los Sargentos de Inválidos D. Antonio Moreno Moreno y otro.—Pág. 4419.

Orden.—Dispono que la Orden de 27 de octubre último (B. O. núm. 383) destinando a la Guardia Colonial de Santa Isabel (Fernando Poo) unos Oficiales de Infantería y Caballería, se entenderá en el sentido de que los destinos son «Al servicio de otros Ministerios».—Pág. 4419.

Orden.—Pasan a los destinos que indica los Jefes y Oficiales de Artillería D. Francisco del Pozo y de Travy y otros.—Pág. 4419.

Orden.—Idem idem los idem D. José Antonio Quiroga y Martínez de Piñón y otros.—Pág. 4419.

Orden.—Idem al Servicio de Automovilismo del Ejército el Teniente del Cuerpo de Tren D. Julio Bangueno Cortés.—Pág. 4419.

Orden.—Idem a las órdenes del General Jefe del quinto Cuerpo de Ejército el Farmacéutico primero don Ricardo Cala Jiménez.—Pág. 4419.

Orden.—Idem a los Centros que ex-

presen el personal del Material de Artillería y Cuerpo Auxiliar Subalterno D. Francisco Izquierdo Rodríguez y otro.—Pág. 4419.

Orden.—Idem a los que se indican los Jefes, Oficiales, Alumnos y Suboficiales de Ingenieros D. Florentino Canales González y otros.—Páginas 4419 y 4420.

Orden.—Idem idem los Sargentos provisionales de Infantería D. Andrés Ojeda Barros y otros.—Pág. 4420.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden.—Concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Capitán de Infantería D. Juan López González y otros.—Págs. 4420 y 4421.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Orden.—Ascende al empleo de Capitán al Teniente D. Joaquín Espinosa de los Monteros Jiménez.—Pág. 4421.

Orden.—Confirma el ascenso al empleo inmediato al Sargento de Complemento de Artillería D. Enrique Casas Pasarín.—Pág. 4421.

Orden.—Ascende a Farmacéutico primero de Complemento al segundo D. Félix Zorrilla Iguariza.—Pág. 4421.

Habilitaciones

Orden.—Habilita para ejercer el empleo de Capitán al Teniente don Daniel Sánchez Puch.—Pág. 4421.

SECCION DE MARINA

Continuación en el servicio

Orden.—Concede la continuación en el servicio del personal de Marina que relaciona.—Págs. 4421 y 4422.

Cursos

Orden.—Organizando cursos cortos con normas para comprobar la instrucción de los alumnos del Cuerpo General de la Armada.—Págs. 4422 y 4423.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas

Anuncios particulares

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

Excmo. Sr.: Vistas las diligencias instruidas para depurar la actuación de D. Juan Gaalberto Bermúdez Ballesteros, Magistrado del Tribunal Supremo, se acuerda su incorporación al servicio del Estado Español.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 15 de noviembre de 1937. — II Año Triunfal. — Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Resultando justificada reglamentariamente la imposibilidad

física del Ingeniero-Jefe de Montes D. Juan Echeverría e Izarbe, he acordado conceder la jubilación al mencionado funcionario con el percibo de los haberes que reglamentariamente le correspondan con arreglo al Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 21 de noviembre de 1927.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 10 de noviembre de 1937. — II Año Triunfal. — Francisco G. Jordana.

Sres. Presidentes de las Comisiones de Agricultura y Trabajo Agrícola y de Hacienda.

Excmo. Sr.: Con objeto de que la Sección de Información organizada por la Delegación Nacional de Asistencia a Frentes y

Hospitales pueda cumplir sus patrióticos y humanitarios fines, facilitando a las familias noticias de las vicisitudes por que pasan aquellos de sus deudos que cayeron en el combate o enfermaron en los frentes, dispongo que se conceda franquicia postal al Servicio de Información de Asistencia a Frentes y Hospitales y a cuantos a él se dirijan, siempre que la correspondencia se curse empleando los modelos de tarjetas cuyo formato se inserta a continuación.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Burgos 17 de noviembre de 1937. — II Año Triunfal. — Francisco G. Jordana.

Sres. Presidentes de la Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas y Comunicaciones.

(ANVERSO)

TARJETA POSTAL

Asistencia a Frentes y Hospitales
Servicio de Información
Franquicia Postal

Sr. _____

(REVERSO)

Asistencia a Frentes y Hospitales

SERVICIO DE INFORMACION

Sr. _____

Ruego a V. noticias del _____

que operaba en _____

Muy agradecida le saluda.

de _____ de 19 _____

(ANVERSO)

TARJETA POSTAL

Asistencia a Frentes y Hospitales
Servicio de Información
Franquicia Postal

Sr. _____

(REVERSO)

Asistencia a Frentes y Hospitales

SERVICIO DE INFORMACION

Tengo el sentimiento de notificarle que el
día _____ de _____
resultó herido el _____ de _____
por quien V. se interesa, habiendo sido evacua-
do al Hospital de _____
sala _____ cama _____
La lesión sufrida es _____
que ha sido calificada de pronóstico _____
Lo que comunico a V. para su conocimiento
y efectos oportunos.

L. _____
_____ de _____ de 19 _____

NOTA.—Las tarjetas preinsertas llevan en el anverso, en su parte superior derecha, una cruz en encarnado y amarillo con dos hojas de acebo; y en el reverso, la misma cruz en el centro de la parte superior.

Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola

Ordenes

Vistas las diligencias practicadas para depurar la actuación del personal de la Estación Pecuaria Regional de León, dependiente de esta Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, según lo dispuesto en el Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, y en virtud de las facultades que me confiere la Orden de 1.º de septiembre del presente año; he dispuesto las sanciones siguientes:

Queda separado definitivamente del servicio, causando baja en el Escalafón respectivo el funcionario

D. Leandro Aroca González, Auxiliar Administrativo.

Asimismo se decretan las siguientes sanciones:

D. Santos Ovejero del Agua, Veterinario Director del Centro, tres meses de suspensión de empleo y sueldo y traslado a la Inspección Provincial Veterinaria de Badajoz.

D. Enrique Fuentes Cuadrado, Capataz Pecuario, tres meses de suspensión de empleo y sueldo.

D. Eufemio Serrano Sánchez, Capataz de Industrias, tres meses de suspensión de empleo y sueldo.

D. Manuel Rebollo Martínez, Porquero, dos meses de suspensión de empleo y sueldo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, cumplimiento y traslado a los interesados.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos 16 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Eufemio Olmedo.

Sr. Director de la Estación Pecuaria Regional de León.

Vistas las diligencias practicadas para depurar la actuación del personal del Distrito Forestal de León, dependiente de esta Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, según lo dispuesto en el Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, y en virtud de las facultades que me confiere la

Orden de 1.º de septiembre del presente año; he dispuesto las sanciones siguientes:

Quedan separados definitivamente del servicio, causando baja en su escalafón, los Guardas Forestales

D. Primitivo García Alvarez.

D. Antonio Martín Cabrero, y

D. Mariano Alvarez Ramos

Asimismo se impone la sanción de suspensión de un año de empleo y sueldo, a partir de la fecha de la presente disposición, a

D. Arturo Chaguaceda Vega, Auxiliar a extinguir.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, cumplimiento y traslado a los interesados.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos 16 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Eufemio Olmedo.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de León.

Vistas las diligencias practicadas para depurar la actuación del personal del Depósito de Sementales de León, dependiente de esta Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, según lo dispuesto en el Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, y en virtud de las facultades que me confiere la Orden de 1.º de septiembre del presente año; he dispuesto las sanciones siguientes:

Queda separado definitivamente del servicio causando baja en el escalafón respectivo el funcionario D. Laureano González Ovejero, Director Veterinario del Centro.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, cumplimiento y traslado al interesado.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos 15 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Eufemio Olmedo.

Sr. Director del Depósito de Sementales de León.

COMISION DE TRABAJO

De conformidad con el resultado del expediente gubernativo de separación, instruido al efecto, en cumplimiento del Decreto 108 de la Junta de Defensa Nacional, del Decreto-Ley de 5 de diciembre y a propuesta de V. E. dispongo:

Que sea separado definitivamente del servicio, y dado de baja en el escalafón de Inspectores-Auxiliares de Trabajo, don Casimiro Delgado Herranz, que prestaba sus servicios como tal en la Delegación provincial de Trabajo de Segovia.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 15 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., Alejandro Gallo.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

Gobierno General

Ordenes

Excmo. Sr.: Por Orden de esta fecha se ha verificado el prorrateo que previene el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, en el expediente de jubilación voluntaria a favor del Secretario del Ayuntamiento de Hernán-Pérez, de esa provincia, D. Escolástico González Gómez; teniendo en cuenta que el sueldo regulador es el de 3.000 pesetas y que contaba treinta y cuatro años, un mes y tres días de servicios, por lo que corresponden al interesado 1.800 pesetas o sean las tres quintas partes del expresado sueldo.

El Ayuntamiento de Sahugo (Salamanca), abonará mensualmente 98,43 pesetas, y el de Hernán-Pérez, 51,57 pesetas, quedando esta última Corporación encargada de recaudar de la otra la cantidad que le ha sido asignada y entregar mensualmente a D. Escolástico González Gómez 150 pesetas, dozava parte de las 1.800 pesetas a que asciende la jubilación concedida.

Valladolid 15 de noviembre de

1937.—II Año Triunfal.—El Gobernador General, Luis Valdés.
Sres. Gobernadores civiles de Cáceres y Salamanca.

Por haber cumplido la edad reglamentaria para su cese en el Cuerpo de Investigación y Vigilancia el 30 de abril último el Comisario de 3.^a clase D. Indalecio Viejo Butrón, acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927, declararlo jubilado con el haber que por clasificación le corresponde.

Valladolid 15 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Visto el expediente de revisión de separación, instruido a instancia del Ex-Comisario de 2.^a clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia D. Toribio Lechón Bravo, para su reposición en el Cuerpo expresado.

De conformidad con lo propuesto por el Instructor del expediente, por Ilmo. Sr. Jefe Superior de Policía y con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica de este Gobierno General, he resuelto dejar sin efecto la separación decretada Orden de 11 de enero último del Ex-Comisario de referencia, y concederle su reingreso en el escalafón con el mismo lugar que le hubiera correspondido de no haber sido separado del mismo.

Valladolid 3 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Visto el expediente instruido para depurar la actuación del Agente de 2.^a clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia don Fernando Soler Martínez, con arreglo al artículo 378 del Reglamento orgánico provisional de la Policía Gubernativa, y por hallarse incurso en el número 1 del artículo 374 del referido Reglamento, he acordado la separación

del Cuerpo de Investigación y Vigilancia del Agente don Fernando Soler Martínez.

Valladolid 4 de noviembre de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Visto el expediente relativo a las actuaciones seguidas en revisión de acuerdo de separación del Cuerpo de Investigación y Vigilancia del Agente de 1.^o clase D. Luis Sánchez Carcedo.

De conformidad con la propuesta del Instructor, Ilmo. Sr. Jefe Superior de Policía y con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica de este Gobierno General, acuerdo la reintegración al escalafón del Cuerpo de Investigación y Vigilancia del Agente D. Luis Sánchez Carcedo; pero bien entendido que el reingreso de dicho funcionario no significa el reconocimiento de derechos al percibo de haberes durante el tiempo que estuvo separado, ni que dicha separación deje de constar a todos los efectos, incluso, en lo que respecta a derechos pasivos, en su expediente personal.

Valladolid 5 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Visto el expediente de revisión relativo al Inspector de 1.^a clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia D. José Juan Planel es, de conformidad con la propuesta del Instructor del expediente, Jefe Superior de Policía y con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica de este Gobierno General, he acordado dejar sin efecto la Orden de 14 de noviembre último, que separó del Cuerpo de Investigación y Vigilancia al Inspector de referencia, concediendo el reingreso del expedientado, con todos los pronunciamientos favorables, en el escalafón del mismo en el lugar que le hubiere correspondido de no haber sido separado del mismo.

Valladolid 3 de noviembre de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Visto el expediente de revisión instruido para depurar la conducta político-social del Agente de 3.^o clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia de la plantilla de San Sebastián, D. Francisco Rodríguez Rodríguez:

De conformidad con lo propuesto por el Instructor del expediente, por el Ilmo. Sr. Jefe Superior de Policía y con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica de este Gobierno General, he acordado la reposición del Agente de referencia, anulando la orden de 11 de enero último que le destituyó.

Valladolid 6 de noviembre de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Visto el expediente relativo a la revisión del acuerdo de separación del Cuerpo de Investigación y Vigilancia del Agente de primera clase D. Manuel Alonso Linares, de conformidad con lo propuesto por el Instructor del expediente, Jefe Superior de Policía y con el dictamen de la Asesoría Jurídica de este Gobierno General, acuerdo dejar sin efecto la separación decretada del referido ex-Agente de 1.^a clase D. Manuel Alonso Linares, en 26 de octubre de 1936 y concederle su reingreso en el escalafón del Cuerpo en el lugar que le hubiera correspondido de no haber sido separado del mismo.

Valladolid 17 de noviembre de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Visto el expediente relativo a la revisión de acuerdo de separación del Cuerpo de Investigación y Vigilancia del Agente de 1.^a clase D. Máximo Pérez Carvajal; de conformidad con lo propuesto por el Instructor del expediente, del Jefe Superior de Policía y con el dictamen de la Asesoría Jurídica de este Gobierno General, acuerdo dejar sin efecto la separación decretada del referido ex-Agente de 1.^a clase D. Máximo Pérez Carvajal, en 12 de enero del año actual, y concederle su reingreso en el Escalafón del Cuerpo, en el lugar que le hubiera corres-

pondido, de no haber sido separado del mismo.

Valladolid 17 de noviembre de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Secretaría de Guerra

ORDENES

Asimilaciones

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha resuelto se hagan extensivas a los Veterinarios las órdenes de 28 de junio y 14 de octubre del corriente año (B. O. núms 252 y 367), en que se dan normas para la asimilación de Oficiales Médicos.

Burgos 13 de noviembre 1937. —Segundo Año Triunfal.— El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Ascensos

En cumplimiento de la orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 22 de octubre de 1936 (B. O. núm 10), se confiere el empleo de Capitán, en propuesta extraordinaria de ascensos por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de dicha fecha, al Teniente del Arma de Ingenieros D. Antonio Ribalaygua Mendiconague, pasando destinado al Grupo Mixto de Zapadores de Pamplona.

Burgos 13 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.— El General Secretario, Germán Gil Yuste.

La orden de 23 de julio último (B. O. núm. 278), relativa a los ascensos a Sargentos y Cabos de Intendencia, queda rectificada en lo relativo al Sargento don Lauro Expósito Veiga y los Cabos José Martínez Albarellos, Lucas Nogueiras Escudero y Miguel Alonso Cabrera, en el sentido de que pertenecen al Servicio de Automovilismo del Ejército y son procedentes del Arma de Ingenieros.

Burgos 13 de noviembre 1937. —Segundo Año Triunfal.— El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, y de acuerdo con lo dispuesto en la orden de 16 de septiembre último (B. O. núm. 335), se concede el empleo de Capitán Moro, con la antigüedad de 6 del actual, a los Oficiales Moros de primera que se relacionan a continuación:

Sid Mohamed B. Mohamed Dukali.

Sid Aomar Ben Flamed.

Sid Mohamed B. Hamed Kadimiri.

Sid Brahim Ben Mohamed.

Sid El Meki Ben Rahal.

Sid Busaid Ben Hamed.

Burgos 13 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.— El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ascende al empleo de Sargento provisional de Artillería, a los Cabos de esta Arma que figuran en la siguiente relación, pertenecientes a los Regimientos que en la misma se indican.

Regimiento Artillería Ligera número 15:

Sargento provisional don Valeriano Ortazar Alonso.

Idem don Martín López Castro.

Idem don Gerardo Sastre Guede.

Idem don Enrique Fernández Martín.

Idem don Camilo Cacabatos Cubiña.

Idem don Gaspar Luis de la Rosa.

Idem don José Llorens Bergés.

Idem don Vidal Henares Sánchez.

Idem don Marcelino Gómez Fernández.

Idem don Manuel Suárez Botana.

Idem don Francisco Gestal Rodríguez.

Idem don Francisco Tomás Cunlín.

Idem don Manuel Vázquez Rodríguez.

Idem don Aurelio Rodríguez Pérez.

Idem don Ramón Puga Villarín.

Idem don Ángel Artale Otero.

Idem don Evaristo Reberedo Rome.

Idem don Manuel Quintana Ous.

Idem don Rafael Cast. S. Pico.

Idem don Oscar Fontán Méndez.

Idem don Manuel Dios Vidal.

Idem don Eusebio Pérez Martínez.

Idem don Luis García Gómez.

Idem don Manuel Taracida González.

Idem don Manuel Gómez Pérez.

Idem don Fernando Rivera Iglesias.

Idem don Manuel Bernardi Fezas.

Idem don Eugenio Tudás Rivero.

Idem don Esteban Rodríguez Nieto.

Idem don José Irujo Barriola.

Idem don José Alonso Fernández.

Idem don Maximiano Rodríguez Rodríguez.

Idem don Benito González Morales.

Idem don Juan S. González Esteban.

Idem don Daniel Pérez Conde.

Idem don Hipólito Estévez Sabuguetra.

Idem don Albino Vieitez Lorenzo.

Idem don Constantino Méndez Rodríguez.

Idem don Benjamín López Cid.

Regimiento Artillería Ligera número 11:

Sargento provisional don Benito Ochagavía.

Idem don Cayo Martín Benito.

Idem don Manuel Calvo Bocena.

Regimiento Artillería Ligera número 10:

Sargento provisional don Francisco Hernández Tejera.

Idem don Manuel Mateo Esteban.

Idem don Pedro Martínez Hernández.

Idem don José Pardo del Ayo.

Idem don Juan Aparicio Serrano.

Idem don Luis Cortés Ortiz.

Idem don Francisco Gil Gil.

Idem don José Girón Sotol.

Idem don José Lázaro Canterla.

Idem don Manuel Muñoz Iudez.

Regimiento Artillería Ligera número 12:

Sargento provisional don José María Gómez Saenz.

Idem don Santos Tijero García.

Idem don José María E Jordi Urquidí.

Idem don José Martínez San Vicente.

Idem don Lucio Monco Bañares.

Burgos, 13 de Noviembre de 1937.

—Segundo Año Triunfal.— El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Notas

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, causa baja en el Ejército, por haber sido condenado en Consejo de Guerra a la pena de ocho años y un día de prisión mayor, con la accesoria de separación del servicio, el Teniente de Infantería, en situación de retirado, D. José Quevedo Moreno.

Burgos 13 de noviembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.— El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Causa baja en el empleo de Alferez provisional de Infantería, por haber sido condenado por Consejo de Guerra, a la pena de seis años de prisión militar correccional con la accesoría de separación del servicio. D. José Perales Perpiña.

Burgos 13 de noviembre 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, se dispone la baja en el Ejército del Cabo de Banda Manuel Samba-de Lozano, condenado por un Consejo de Guerra a la pena de reclusión mayor con la accesoría militar de pérdida de empleo.

Burgos 13 de noviembre 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste

Condecoraciones extranjeras

Se autoriza para usar sobre el uniforme la condecoración del Grado de Rifaat (Caballero) de la Orden Mehdiula, concedida por S. A. I. el Jalifa de la Zona de nuestro Protectorado en Marruecos, al Alferez provisional de Infantería, con destino en la Mezajnia Marroqui, D. Justo Haya de Tello, anotándose en la documentación personal del interesado y satisfaciéndose el impuesto que previene el artículo 76 de la vigente Ley del Timbre del Estado.

Burgos 13 de noviembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Declaración de aptitud

Por reunir las condiciones prevenidas en la orden circular de 9 de junio de 1930 (D. O. número 127), se declara apto para el ascenso al empleo inmediato al Teniente Auditor de primera don Ezequiel Díez Díaz, de la Auditoría de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Burgos 13 de noviembre 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

"Destinos"

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales que a continuación se relacionan:

A los Batallones de Guarnición del Ejército del Sur:

Infantería: Comandante, don Manuel Llano Sarabia.

Idem Capitán, habilitado para Comandante don Gerardo Sanz Agero.

Idem Id. don Gervasio Pérez Luis.

Idem Id. don José Churruaque Romero.

Idem Id. don Julio Aguilar Moreno.

Idem Id. don Manuel Varela Castro.

Idem Teniente don Mariano González Luque.

Idem Id. don Eustaquio Peñas Contreras.

Idem Alferez don Valentín Pedrón Espinosa.

Carabineros: Comandante, don José Piquer Besguin.

A los Batallones de Guarnición del 5.º Cuerpo de Ejército.

Infantería: Teniente Coronel, don Tomás Gutiérrez Valdecara.

Idem Id. don Manuel Cariga Argüelles.

Idem Comandante don Alonso Alvarez de Toledo y Custonasi.

Idem Id. don Emilio Díaz Moreu Irtisarrí.

Idem Alferez don Manuel Valles Almudevar.

Idem Id. don Manuel Luna Varela.

Idem Id. don Julián Hermosilla Bernardino.

Idem Id. don José Alonso Allustando.

Idem de Marina: Comandante don José Moreno Quesada.

Idem Id. Id. don Eduardo Rovira Torres.

Inválidos: Comandante don José Rogé Acuña.

Carabineros: Id. don Claudio Santa María Arjilla.

A los Batallones de Guarnición de la 6.ª Región Militar.

Infantería: Teniente Coronel don Ildefonso Gavestany Montalvo.

Idem Id. Id. don José Saindo y López Talaya.

Idem Id. Id. don Agustín Yuste García.

Idem Comandante don Juan Alvarez Busquets.

Idem Id. don Adolfo Gutiérrez González.

Idem Capitán don Constantino Calleja López.

Idem Id. don Felipe Perrino Gibaja.

Idem Id. don Francisco Alvarez Reposa.

Artillería: Capitán don Lino García García.

Alabarderos: Id. don Juan Lizana García.

Carabineros: Id. don Manuel Arias Sasa.

A los Batallones de Guarnición de la 7.ª Región Militar:

Infantería: Comandante don Telesforo Martínez Cabezas.

Idem Id. don Federico Pita Espelós.

Idem Alferez don Fernando Aguirre Arana.

Idem Id. don Ernesto Bignote G. Membrillera.

A los Batallones de Guarnición de la 8.ª Región Militar:

Infantería: Teniente Coronel, don Honorio Martínez Alonso.

Idem Id. Id. don Antonio Andrés Partida.

Idem Comandante don Francisco Cabezas de Herrera Puig.

Idem Id. don Manuel Sánchez Reguera.

Idem Capitán don José Portabales Rodríguez.

Idem de Marina: Comandante don Juan Prieto Fernández.

Idem Id. Capitán don Carmelo Coello Fernández.

Idem Id. Alferez don Francisco Pérez Alonso.

Idem Id. Id. don Pedro Gómez Martínez.

Carabineros: Teniente Coronel don Diego Collado Martínez.

Burgos 12 de noviembre de 1937 Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, pasan a los destinos que se indican, los Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación, surtiendo esta orden efectos administrativos a partir de 1.º de Octubre último.

Capitán don Florentino Domínguez Domínguez, del Batallón Serrallo, número 8, al Regimiento Galicia, número 19, agregado.

Idem don Fernando Estayo Montón, del Batallón Serrallo, número 8 a la Milicia Nacional.

Idem don Arturo Weber Isla, del Batallón San Fernando número 1, al de Las Navas, número 2, agregado.

Idem don Tomás Vadillo Pérez, del Idem, al Idem, agregado.

Idem habilitado, don José Hernán Frey, del Batallón Cazadores Mellilla, número 3, al Regimiento Infantería La Victoria, número 28, agregado.

Teniente don Simón Palacios Martos, del Grupo de Regulares Melilla, número 2, a la Milicia Nacional, agregado.

Idem don Doroteo Muñoz Valsejo, del Batallón San Fernando, número 1, a la Milicia Nacional, agregado.

Idem don Iluminado César Sánchez, del Regimiento de La Victoria, número 28, al de Argel, número 26, agregado.

Idem provisional don Fidel Davila Jalón, de la 1.ª Brigada Mixta Legionaria, a la 2.ª Brigada Mixta Legionaria.

Idem Id. Id. don José Saindo y López Talaya.

Idem Id. Id. don Agustín Yuste García.

Idem Comandante don Juan Alvarez Busquets.

Idem Id. don Adolfo Gutiérrez González.

Idem Capitán don Constantino Calleja López.

Idem Id. don Felipe Perrino Gibaja.

Idem Id. don Francisco Alvarez Reposa.

Artillería: Capitán don Lino García García.

Alabarderos: Id. don Juan Lizana García.

Carabineros: Id. don Manuel Arias Sasa.

A los Batallones de Guarnición de la 7.ª Región Militar:

Infantería: Comandante don Telesforo Martínez Cabezas.

Idem Id. don Federico Pita Espelós.

Idem Alferez don Fernando Aguirre Arana.

Idem Id. don Ernesto Bignote G. Membrillera.

A los Batallones de Guarnición de la 8.ª Región Militar:

Infantería: Teniente Coronel, don Honorio Martínez Alonso.

Alfárez provisional, don Juan Broncano Rollón, del Batallón Serrallo, número 8, a la Milicia Nacional como agregado.

Idem idem don José Mayo González del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2 a la Milicia Nacional, como agregado.

Idem idem don Juan Palacios Castaño, del Batallón Serrallo, número 18, al de Las Navas, número 2, agregado.

Idem idem don Eladio Durán Cáceres, de idem al Batallón Cazadores de Melilla número 3, agregado.

Idem idem don Alfonso Pelecha Boch, del Batallón Cazadores de Ceuta número 7, al Regimiento Galicia, número 19, agregado.

Idem idem don Ignacio Postigo Clavano, del idem, al idem, agregado.

Idem idem don Rafael Ramírez Fernández, del idem, al idem agregado.

Idem idem don Antonio Rodríguez Cansino, del Batallón Cazadores Melilla, número 3, al Batallón Cazadores Ceuta número 7, agregado.

Idem idem don Rafael González Anleo Rubio, al idem, de plantilla.

Idem idem don Luis Torras Martínez, del Batallón Cazadores Melilla número 3, al Batallón San Fernando agregado.

Idem idem don Manuel Ruiz de Huidobro, del idem, al idem en agregado.

Idem idem don Julián del Campo Sentis, del Regimiento Toledo, número 26, al Grupo de Fuerzas Regulares Melilla número 2, de plantilla.

Idem idem don Joaquín Blasco Ferrer, del idem, al idem, de plantilla.

Idem idem don Fidel Martínez Milinero, del idem, al idem, de plantilla.

Idem idem don Juan Valverde Hurtado, de S. del idem, al idem en idem.

Idem idem don Joaquín Coello Morales, de la Milicia Nacional, al Grupo de Fuerzas Regulares Melilla número 2, de plantilla.

Idem idem don Reinaldo Alvarez Torrecilla, de idem, al idem de idem.

Idem idem don Alejandro Rodríguez de Valcarlos, de idem, al idem agregado.

Idem idem don Guillermo Menchin del Campo, al Grupo Fuerzas Regulares Melilla de plantilla.

Idem idem don Manuel Rodríguez Medina, al idem, de plantilla.

Idem idem don Juan Antonio Blanco de Madacán, del Regimiento de Argel, al idem, de plantilla.

Idem idem don Ramón Blázquez Gómez, de idem, al idem, de plantilla.

Idem idem don Antonio Bobiño Esteban, del idem, al idem, de plantilla.

Idem idem don Eduardo Fuentes Saenz, del idem, al idem, de plantilla.

Idem idem don Agustín Pérez Palomo, del Regimiento Tenerife, al idem de idem.

Idem idem don Carlos Espejo Saavedra, de la Milicia Nacional, al Batallón Serrallo número 8, de plantilla.

Idem idem don Fernando Verdugo Acuña, de idem, al idem, en idem.

Idem idem don Antonio González Libof, de idem, al idem, en idem.

Idem idem don Cándido Sánchez León, de idem, al idem, en idem.

Idem idem don Juan Antonio Sánchez Felipe, de idem, al Grupo Fuerzas Regulares Ceuta número 3, de plantilla.

Idem idem don Vicente Benja Díaz, de idem, al idem, de plantilla.

Idem idem don Nemesio González Rueda, del Regimiento Toledo número 26, al idem de plantilla.

Idem idem don Elías Ordás Antúmo, del idem, al idem en idem.

Idem idem don Federico Zurdo Pérez, del idem, al idem en idem.

Idem idem don Isaias Domingo Mateos, del idem, al idem en idem.

Idem idem don José Santos Sancos, del idem, al idem en idem.

Idem idem don Facundo Graells Ruiz, de la Milicia Nacional, al Grupo Fuerzas Regulares Tetuán número 1, de plantilla.

Idem idem don José María Ramírez Carranza, de idem, al idem en idem.

Idem idem don Torcuato Serrano Jiménez, del Regimiento Granada número 6, al idem idem.

Idem idem don José Serrano Langostera, del idem, al idem idem.

Idem idem don Jesús Linares Gallardo, del idem al idem en idem.

Idem idem don Francisco Acosta Rodríguez, del idem, al idem en idem.

Idem idem don José Iborra Galache, del idem, al idem en idem.

Idem idem don Luis Fralle Lozano, del Regimiento Argel, al idem idem.

Idem idem don Ojaldo Gil Moreno, del Regimiento Toledo número 26, al idem en idem.

Idem idem don Arturo Julio Melero, del idem, al idem en idem.

Idem idem don Ramón Gómez Calles, del idem, al idem en idem.

Idem idem don Roberto Mayo, de la Milicia Nacional, al idem, en idem.

Idem idem don Juan Zuazo Muro, del Regimiento S. Quintín 25, al Grupo de Fuerzas Regulares Tetuán número 1, de plantilla.

Idem idem don Ramón Oñ Esteban, del Regimiento La Victoria 28, al de Argel 27, agregado.

Idem idem don Juan Pareda, del idem, al idem, agregado.

Idem idem don Carlos Pérez, del idem, al idem, agregado.

Idem idem don Juan Domínguez López, del Regimiento Infantería Argej, al Regimiento Zamora número 26, de plantilla.

Idem idem don Anibal del Campo Díez, del Batallón San Fernando número 1, al Grupo Fuerzas Regulares Alhucemas, en idem.

Idem idem don Roberto Trespalcios López, del idem, al idem en idem.

Idem idem don Manuel Elvir Ferrer, del idem, al idem en idem.

Idem idem don Saturio Bedoya Rico, del Regimiento Argel número 27, al Grupo Fuerzas Regulares Ceuta número 3, de plantilla.

Idem idem don Pedro Castaño Gago, del idem, al idem en idem.

Idem idem don Macrino Bueno Bueno, del idem, al idem en idem.

Idem idem don Emilio Lapresta Calvo, del Regimiento Zamora, al Regimiento La Victoria número 28, de plantilla.

Idem idem don Marcelino Martín Guillén, del idem, al idem en idem.

Idem idem don Adrián Rafael Bermejo Pasares, del Regimiento San Quintón, 25, al idem en idem.

Idem idem don Ricardo Fraile Bieba, del Batallón San Fernando 1, al idem en idem.

Idem idem don Miguel Valle Ruiz, del Regimiento San Quintín número 25, al idem en idem.

Idem idem don Eduardo Moreno Delgado, del Regimiento La Victoria 28, al Batallón Gallego, en idem.

Idem idem don Gaspar Porto Fernández, de idem, al idem en idem.

Idem idem don Ignacio Alonso Monzán, del idem, al idem en idem.

Idem idem don Teodoro García Morales, del idem, al idem en idem.

Idem idem don Ignacio Torrero González, del Regimiento Toledo 26, al Batallón Voluntarios de Toledo, en idem.

Idem idem don José María Sanz Sanz, del idem, al idem de idem.

Idem idem don Indalecio Castillo Rodríguez, del idem, al idem en idem.

Idem idem don Alfredo Cabrera Ortega, del idem, al idem idem.

Idem idem don Antonio Rodríguez Pérez, del idem, al idem idem.

Idem idem don Enrique Díez Balhencat, del idem, al idem idem.

Idem idem don Pontefacto López Blanco, del Grupo Fuerzas Regulares Tetuán número 1, al Regimiento Balén número 24, en idem.

Idem idem don Julio Cerrato Díez, del Regimiento La Victoria, número 28, al de Gerona número 18, agregado.

Idem idem don José Camello Morán, del idem, al idem idem.

Idem idem don Ricardo Bueno Mon

les, del Regimiento Aragón número 17, al ídem ídem.

Ídem ídem don David José Muñoz Machaca, del ídem, al ídem ídem.

Ídem ídem don Francisco Barriga Redondo, del ídem al Regimiento Toledo número 26, ídem.

Ídem ídem don Gonzalo Fuentes Otero, del ídem, al ídem ídem.

Ídem ídem don Baltasar Mendez Diaz, del Grupo Ametralladoras de Plasencia, al ídem ídem.

Ídem ídem don Teodoro Gutiérrez, del ídem, al ídem ídem.

Ídem don Manuel Martín Martín, del ídem, al ídem ídem.

Ídem ídem don Criado Torres, del Batallón Las Navas número 2, al de Corñola número 6, ídem.

Ídem ídem don Augusto Peto Ramirez, del Batallón San Fernando número 1, al ídem ídem.

Ídem ídem don Justo Otero Cocer, del ídem, al ídem ídem.

Ídem ídem don Modesto Vidarte Urfana, del ídem, al ídem ídem.

Ídem ídem don Antonio Fernández López, del ídem al ídem ídem.

Ídem ídem don José R. Arregui Mollner, del ídem, al ídem ídem.

Ídem ídem don José Roselló Málaga, del Regimiento La Victoria número 28, al Batallón Ceuta número 7, ídem.

Ídem ídem don Lesmes Cuesta, de la MehalJa de Melilla número 2, a la MehalJa del Rif número 5.

Burgos, 10 Noviembre 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan destinados a los Batallones de guarnición del Ejército del Sur el Subteniente, retirado, de Infantería, D. Ulpiano Cobo Calvo y los Sargentos de Inválidos D. Antonio Moreno Moreno y D. Francisco Astorga Gómez.

Burgos 13 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

La orden de fecha 27 de octubre último (B. O. número 383), por la que pasaban destinados a la Guardia Colonial de Santa Isabel (Fernando Poo) cuatro Oficiales de Infantería y uno de Caballería, se entenderá en el sentido de que dichos destinos son «Al Servicio de otros Ministerios».

Burgos 13 de noviembre de

1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, se destina a los Cuerpos que se expresan a los Jefes y Oficiales de Artillería que se relacionan a continuación:

Comandante retirado D. Francisco del Pozo y de Travy, procedente de la 6.ª Región Militar, pasa a las órdenes del General Inspector de Fronteras.

Teniente provisional D. Manuel Villalonga Taitabull, del 10 Regimiento ligero, pasa a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

Ídem de Complemento D. José Miguel Barriatua Sarria, del 12 Regimiento ligero, al Tercer Regimiento Pesado.

Burgos 13 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, se destina a los Cuerpos que se expresa a los Oficiales de Artillería que se relacionan a continuación:

Teniente provisional D. José Antonio Quiroga y Martínez de Pisón, del 13 Regimiento ligero, al 16 Regimiento ligero.

Alférez provisional D. Manuel de Miguel Santillana, de a disposición del Coronel Director de la Fábrica Nacional de Toledo, al 16 Regimiento ligero.

Burgos 13 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio pasa destinado el Teniente del Cuerpo de Tren, habilitado para Capitán, D. Julio Burgueño Cortes, al Servicio de Automovillismo de Ejército.

Burgos 13 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio se destina a las órdenes del General Jefe del V Cuerpo de Ejér-

cito, al Farmacéutico 1.º D. Ricardo Cala Jiménez.

Burgos 13 de noviembre 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio se destina a los Centros que se expresan, al personal del Material de Artillería y Cuerpo Auxiliar Subalterno de Ferrocarril que se relaciona a continuación:

A la Fábrica de Armas de La Vega:

Maestro de Fábrica de 1.ª, retirado, D. Francisco Izquierdo Rodríguez, del Personal del Material de Artillería.

Maestro de Taller de 3.ª, retirado, D. Andrés Fernández Fernández, del ídem.

Auxiliar de Obras y Talleres, D. Enrique González Valdés, del C. A. S. E.

A la Fábrica de Trubia:

Maestro de Taller de 3.ª, don Arcadio Suarez Alonso, del Personal del Material de Artillería.

Burgos 13 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencias del servicio, pasan a los destinos que se indican los Jefes, Oficiales, Alumnos y Suboficiales del Arma de Ingenieros que figuran en la siguiente relación.

Comandante retirado don Florentino Canales González, al Batallón de Zapadores número 6, B.

Id. don Ricardo de la Fuente Ortiz a Jefe de Ingenieros de la División número 71.

Captán retirado don José García Fernández, del Batallón de Zapadores número 6 y en comisión en el Grupo Mixto de Zapadores para la División de Caballería, a esta Secretaría.

Id. retirado, don María Seier al Batallón de Zapadores número 5.

Teniente provisional, don Antonio García Roselló, del Batallón de Zapadores número 7 al d' igual denominación número 6, B.

Id. de la escala honoraria de Ferrocarriles, don Arturo de

la Escuela y López, al Servicio Militar de Ferrocarriles.

Alferez don Emilio Fernández alta de Hospital, al Servicio de Automovilismo del Ejército del Norte.

Id. de Complemento don Manuel Vidal Pardo, al Batallón de Zapadores número 5.

Id. de Complemento don Ricardo I. Murillo Rubiera, al Batallón de Zapadores número 6.

Id. de Complemento don Arturo Herrero Guisasola, al Batallón de Zapadores núm. 6.

Id. de Complemento, don Patricio Palomar Collado, a la Jefatura de Fabricación del Ejército del Sur.

Alumno, don Alfonso Suárez de Puga Villegas, al Batallón de Zapadores número 6.

Id. don José Modet B. García Mier, al Batallón de Zapadores número 5.

Sargento de Complemento, don Gabriel Jimeno Silva, al Batallón de Zapadores número 5.

Id. de Complemento, D. Agustín de los Riscos Camacho, al batallón de Zapadores núm. 6.

Burgos 15 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales pasan a los destinos que se indican, los Sargentos provisionales de Infantería que a continuación se relacionan:

Don Andrés Ojea Barros, de sub-instructor de la Escuela Militar de Tafalla, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

Don Antonio Salgado López, de id. a id.

Don Nicolás Lamúela Ferruz, de id. a id.

Don Atillano Gil Negrote, de id. a id.

Don Manuel Barrios Hijosa, de id. a id.

Don Germán Andrés Sobrido, de id. a id.

Don Leandro Xesteira Gómez, de id., a subinspector de la Escuela Militar de Jerez de la Frontera.

Don José Menéndez de Esteban, de id. a id.

Don Pío San Nicolás Calvo, de id. a id.

Don Manuel Martínez Espiteira, de la Escuela militar de San Roque, al Regimiento de Infantería Oviedo número 8.

Don Aquilino Nevado Martínez, de id., al Regimiento Infantería Castilla número 3.

Don Amado Camacho Guerrero, de id., al Regimiento de Infantería Cádiz, número 33.

Don Emilio Merino Salguero, de id., al Regimiento de Infantería Granada número 6.

Don Francisco Sánchez Santacruz, de id., al Regimiento de Infantería Oviedo número 8.

Don José María Núñez, de id., al Regimiento de Infantería Granada número 8.

Don Julio Barbancho Campón, de id., al Regimiento de Infantería Argel, número 27.

Don Manuel Solís Menéndez, de id., al Grupo de Fuerzas Regulares de Melilla, núm. 2.

Don Luis Pérez Domínguez, de id. al id.

Don Alfonso Rodríguez Tobío, de id., al Grupo de Fuerzas Regulares Tetuán, núm. 1.

Don Rafael Aguilera Muñoz, de id. a id.

Don José Núñez Rodríguez, de id., a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

Don José Varela Martínez, de id., al Grupo de Fuerzas Regulares Tetuán núm. 1.

Burgos 16 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

De acuerdo con el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, y previo informe de los Servicios de Intendencia e Intervención de la misma, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los Oficiales que a continuación se relacionan, en las condiciones que en cada caso se expresan:

Capitán de Infantería con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Albuernas núm. 5, don Juan López González, herido «grave» el día 7 de febrero último, siendo Teniente, en el frente de Madrid, continuando actualmente en curación e incluido en el apartado b) del art. 5.º de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, para el servicio, sin que en ningún caso pueda exceder su disfrute de dos años, y que percibirá en la forma prevenida en el párrafo 3.º de la orden de 8 de junio último, de esta Secretaría, practicándose al ser dado de alta, una liquidación completa de dicha pensión y de la indemnización de

250 pesetas que, por una sola vez, le corresponde.

Capitán de Infantería con destino en el Servicio de Intervenciones, don Salvador Gómez García, herido «grave», siendo Teniente, el día 20 de octubre de 1936, en el frente de Asturias, continuando actualmente en curación e incluido en el apartado e) del art. 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. núm. 273). La pensión anexa a esta concesión será de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta para el servicio, sin que en ningún caso pueda exceder su disfrute de dos años, y que percibirá en la forma prevenida en el párrafo 3.º de la orden de 8 de Junio último, de esta Secretaría, practicándose al ser dado de alta, una liquidación completa de dicha pensión y de la indemnización de 2.000 pesetas, que por una sola vez le corresponde.

Capitán de Artillería con destino en el 13 Regimiento ligero don Emilio de Castro Bocos, herido «grave», siendo Teniente, el día 27 de Julio de 1936 en el Alto del León, continuando actualmente en curación e incluido en el apartado e) del art. 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta para el servicio, sin que en ningún caso pueda exceder su disfrute de dos años y que percibirá en la forma prevenida en el párrafo 3.º de la orden de 8 de junio último, de esta Secretaría, practicándose, al ser dado de alta, una liquidación completa de dicha pensión y de la indemnización de 2.000 pesetas, que por una sola vez le corresponde.

Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento de Artillería ligera núm. 16, don Gregorio Canada Argudo, herido «grave», el día 11 de octubre de 1936 en el frente de Asturias, continuando actualmente en curación e incluido en el apartado e) del art. 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. núm. 273). La pensión anexa a esta concesión será de 15 pesetas diarias desde el día en que fué herido hasta la fecha en que sea dado de alta para el servicio, sin que en ningún caso pueda exceder su disfrute de dos años, y que percibirá en la forma prevenida en el párrafo 3.º de la orden de esta Secretaría de 8 de Junio último, practicándose al ser dado de alta, una liquidación completa de dicha pensión y de la indemnización de 3000 pesetas, que por una sola vez, le corresponde.

Teniente de Infantería, con destino en el Batallón de Montaña Flandes núm. 5, don Liberato Grijalba Prestamero, herido «grave», el día 18 de Julio último, en el frente

de Madrid, continuando actualmente en curación e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta para el servicio, sin que en ningún caso pueda exceder de dos años, practicándose, al ser dado de alta una liquidación completa de dicha pensión, según previene la orden de esta Secretaría de 8 de Junio último, y de la indemnización de 3.000 pesetas, que por una sola vez, le corresponde.

Teniente de Infantería, de Complemento, con destino en el Regimiento de Zaragoza número 30, don Emilio Azcárraga Collazo, herido «Grave» el día 15 de Agosto de 1936, siendo Alférez, en el Ato del León, continuando actualmente en curación e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será de 15 pesetas diarias desde el día en que fué herido hasta la fecha en que sea dado de alta para el servicio, sin que en ningún caso pueda exceder su disfrute de dos años, y que percibirá conforme a lo prevenido en la Orden de esta Secretaría de 8 de Junio último, párrafo 3.º, practicándose, al ser dado de alta, una liquidación completa de dicha pensión y de la indemnización de 1.600 pesetas, que, por una sola vez le corresponde.

Alférez de Infantería, con destino en el Regimiento de San Quintín número 25, don Julián Cuesta Baileteros, herido «menos grave» el día 12 de Febrero último, en el Frente de Avila, continuando actualmente en curación e incluido en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será de 15 pesetas diarias desde el día en que fué herido hasta la fecha en que sea dado de alta para el servicio, sin que en ningún caso pueda exceder su disfrute de dos años, y que percibirá según lo prevenido en la Orden de 8 de Junio último de esta Secretaría, párrafo 3.º practicándose, al ser dado de alta una liquidación completa de dicha pensión y de la indemnización de 200 pesetas, que, por una sola vez, le corresponde.

Alférez provisional de Infantería, con destino en el Regimiento de Mérida número 35, don Carlos Pedrosa Posada, herido «grave» el día 22 de febrero último en el Frente de Asturias, continuando actualmente en curación e incluido en el apartado e) de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será de 15 pesetas

diarias desde la fecha en que fué herido, hasta el día en que sea dado de alta para el servicio, sin que en ningún caso pueda exceder su disfrute de dos años, y que percibirá en la forma prevenida en el párrafo 3.º de la orden de 8 de Junio último, de esta Secretaría, practicándose, al ser dado de alta, una liquidación completa de dicha pensión y de la indemnización de 1.600 pesetas, que por una sola vez le corresponde.

Alférez provisional de Infantería del Batallón de Tiradores de Iñi, don Agustín García Laforga, herido «grave» el día 10 de Mayo de 1937 en el frente de Toledo, continuando actualmente en curación e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será de 15 pesetas diarias desde el día en que fué herido hasta la fecha en que sea dado de alta para el servicio sin que en ningún caso pueda exceder su disfrute de dos años y que percibirá en la forma prevenida en el párrafo 3.º de la Orden de 8 de Junio último, de esta Secretaría, practicándose al ser dado de alta, una liquidación completa de dicha pensión y de la indemnización de 1.600 pesetas, que por una sola vez, le corresponde.

Burgos, 12 de Noviembre de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Capitán de Artillería de Complemento, con antigüedad de 6 del pasado octubre, al Teniente de esta escala y Arma, con destino en el 11 Regimiento Ligero, D. Joaquín Espinosa de los Monteros Jiménez.

Burgos 12 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de la 8.ª Región Militar y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se confirma el ascenso al empleo inmediato con la antigüedad de 2 de julio del año actual, al Sargento de Complemento de Artillería,

herido, perteneciente al Regimiento Ligero número 15, D. Enrique Casas Pasarín.

Burgos 12 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de fecha 10 del actual, y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Farmacéutico 1.º de Complemento, con la antigüedad de 17 de octubre de 1937, al Farmacéutico 2.º D. Félix Zorrilla Iguariza, con destino en la Farmacia del Hospital Militar de Pamplona.

Burgos 12 de noviembre 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Sur y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre último (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de la escala de Complemento de Ingenieros D. Daniel Sánchez Puch, del Batallón de Zapadores Minadores número 2.

Burgos 12 de noviembre 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Continuación en el servicio

Se concede la continuación en el servicio con derecho a los beneficios reglamentarios al personal de Marinería que la continuación se relaciona por el tiempo de campaña y fecha de comienzo de la misma que se indica:

Cabo de Marinería de 1.ª, Eduardo Matz Lafuente, del Minador «Júpiter», en segunda campaña voluntaria por tres años, a partir del 13 de septiembre último, por serle de abono tres meses y 18 días, debiendo

sele descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengada en su anterior campaña.

Cabo de Marinería, Manuel Mourillo Peña, de la base de Defensas Submarinas del Ferrol. En tercera campaña voluntaria por tres años a partir del 9 de mayo último, por serie de abono 3 meses y 18 días; debiéndosele descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengada en su anterior campaña.

Cabo de Marinería provisional Distinguido Pedro Fernández del Bou Armado «Turquesa», en primera campaña voluntaria por tres años, a partir de 3 del mes actual. Se efectúa esta concesión con carácter provisional revisable al serlo en su día todos los nombramientos provisionales.

Cabo de Artillería Fernando Alcaraz Martínez, de la dotación del Guardacostas «Larache», en primera campaña voluntaria por tres años a partir del 30 de agosto de 1936, fecha en que ascendió a su actual empleo. Debiéndosele descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengada en su anterior campaña.

Cabo provisional de Artillería Bernardo Varela Montero, del Minador «Júpiter», en primera campaña voluntaria por tres años, a partir del 31 de diciembre de 1936. Se efectúa esta concesión con carácter provisional revisable al serlo en su día todos los nombramientos provisionales.

Cabo provisional de Artillería José Torres Vanez de la Base Naval de Baleares, en primera campaña voluntaria por tres años, a partir del 10 de mayo último. Se efectúa esta concesión con carácter provisional revisable al serlo en su día todos los nombramientos provisionales.

Cabo de fogoneros Ramón Ancinos Santiago, del Minador «Vulcano», en cuarta campaña voluntaria por tres años, a partir del 20 de agosto de 1936.

Cabo de fogoneros Juan Gutiérrez Reyes, del Cañonero «Lauria», en novena voluntaria a partir del 19 de agosto por el tiempo que dura la actual campaña.

Fogonero preferente, Antonio Alcedo García, del Hospital de Marina de San Carlos, se le concede la continuación en el

servicio por un año a partir del 4 de junio último con arreglo al artículo 42 del vigente reglamento de fogoneros y así mismo se efectuará la concesión del que sirvió desde el 4 de junio de 1936, hasta dicha la cual no la pudo solicitar el interesado oportunamente, debido a las circunstancias señaladas.

Fogonero preferente, Emilio Pereira Mouriz, del Patrullero «Indico», en segunda campaña voluntaria por 3 años, a partir del 21 de Enero último.

Fogonero preferente, Miguel Prieto Montero, de la dotación del Minador «Júpiter», en tercera campaña voluntaria por tres años a partir del 10 de septiembre de 1936.

Fogonero preferente, Juan Jardines Garana, del crucero «Navarra» en segunda campaña voluntaria, por tres años, a partir del 27 de Noviembre del actual, quedando rectificada en este sentido la orden del 7 de Octubre último (B. O. número 360).

Marinero fogonero, Luis Ufari Soriano, de la Dotación del Guardacostas «Arcila», en segunda campaña voluntaria por tres años, a partir del 26 de Junio último, por serie de abono seis meses y seis días; debiéndosele descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengada en su anterior campaña.

Marinero Fogonero, Andrés Buja Deive, de la dotación del Guardacostas «Aud-Martín», en primera campaña voluntaria, por tres años a partir del 19 de Enero de 1937.

Marinero Fogonero, Benigno Ardao Freire de la dotación del Guardacostas «Aud-Martín» en primera campaña voluntaria por tres años, a partir del 18 de Marzo de 1937.

Marinero Fogonero, Pedro González Bustamante, de la dotación del Arsenal de la Carraca, en segunda campaña voluntaria por tres años, a partir del 2 de Enero de 1937.

Marinero Fogonero, Félix Esmorado Buzón, de la dotación del Arsenal de la Carraca en primera campaña voluntaria por tres años, a partir del 20 de octubre de 1936.

Marinero Fogonero, Antonio Velázquez Villada, de la Base de Defensas Submarinas Cádiz en primera campaña voluntaria

por tres años, a partir del 15 de octubre último. Se efectúa esta concesión con carácter provisional pendiente de confirmación en su día de los datos aportados por el interesado.

Burgos 12 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Por General Secretario, Germán La Puente.

Cursos

El Decreto de 8 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 27) y la Orden de 13 del mismo mes y año, (B. O. núm. 32), disponen reglas para completar la instrucción de los alumnos del Cuerpo General de la Armada que embarcaron en los buques de la Flota cuando aprorribó la necesidad de utilizar todos los elementos de valía que se estimaron incondicionales para el Movimiento.

El comportamiento de esos alumnos, hoy Guardamarinas y Aspirantes de tercer año, ha sido extraordinario, habiendo derramado su sangre por la Patria y demostrando, tanto en los combates cuanto en el durísimo servicio de mar, que son materia apta para formar la escala de Oficiales de una Marina Nueva y verdaderamente española con anhelo del resurgir que se nota en toda la zona liberada. S. E., altamente satisfecho de tal espíritu, desearía que continuaran en los puestos a bordo; pero, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de no demorar más los conocimientos indispensables para su formación técnica y convencido de que ciertos fundamentos de la profesión naval no se pueden enseñar en el fragor de la vida de campaña, ha dispuesto que se organicen cursos cortos para inculcar los conocimientos sin que abandonen por completo el contacto con una labor de guerra que ha de serles tan querida cuanto gloriosa.

Extractando los conocimientos que requiere, como mínimo, el Oficial Naval y puesto que todos tienen ya suficiente preparación matemática para acometer asignaturas de la profesión, podemos, fácilmente, localizar éstas en tres grupos:

a) Astronomía y Navegación.—Reglamento de Abordajes. Meteorología. Nociones de Balística Exterior y Electricidad elemental

El (pudiera darse sobre esta materia los conocimientos que tienen los Auxiliares).

Este grupo se necesitan adquirir todos por igual.

b) Química y explosivos. — Máquinas y calderas y Teoría del buque, exclusivamente para los Aspirantes.

c) Geografía Marítima. — Oceanografía; Derrotas y Electricidad (ampliación de los conocimientos adquiridos). Los Guardias Marinas ya han cursado un año; los Aspirantes no tienen más que los conocimientos elementales del grupo a).

La enseñanza comprendida del grupo a) es el primer aprendizaje porque una vez que adquieren fundamentos de pilotaje pueden ampliar sus conocimientos agregados a las derrotas en buques de la Flota, sin necesidad de acudir a conferencias que la práctica de la campaña demuestra inútiles.

Lo comprendido en los grupos b) y c) puede demostrarse, pero siempre, con la visión de su necesidad, habrá que elegir momentos oportunos y desarrollarlo en los buques una labor práctica respecto al material que ha de cursar cada grupo procurando, al embarcarnos que no mezcle Guardiamarinas y Aspirantes para hacer más viable la instrucción.

Atendiendo a la urgencia del primer grupo es desde lo comprendido en el concepto esencialmente navegante y conocimientos mínimos que se juzgan necesarios, como a todos los alumnos se dispone:

1.º Los Guardias Marinas Aspirantes de tercer año, sin dejar de pertenecer a la Flota, pasarán a la Escuela Naval Militar en 7 de Enero de 1938 para hacer todos reunidos un curso de las materias comprendidas en el grupo a), conceptuándose como asignatura principal la Astronomía y Navegación y como auxiliares las demás.

En la Escuela Naval vivirán sometidos al Reglamento vigente y a las órdenes del Director mientras dure el curso.

2.º Para ejercer el profesorado propondrá el Comandante General del Departamento de Cádiz, oyendo al Sr. Director de la Escuela, un Jefe como Subdirector y cuatro Tenientes

de Navío, que se distribuirán por las asignaturas citadas.

3.º Ese personal docente, mantendrá servicio de guardia y de más funciones regimentarias en relación con alumnos y servicios del Establecimiento.

3.º Designado con urgencia el claustro de profesores formulará programas limitando las conferencias a la parte esencial de la Astronomía y Navegación costera y astronómica hasta llegar a situarse por recetas de altura, uso de tablas, etc., pero haciendo abstracción de temas ampulosos sobre mareas, rotaciones astronómicas, justificaciones, etc. Sobre compensación, únicamente lo necesario para conocer su importancia. El curso así reducido podrá desarrollarse en cien días de trabajo continuo incluyendo los festivos, pero no los domingos para que presten examen en los últimos días de abril y regrese seguidamente a los buques.

4.º El desarrollo de la campaña irá indicando la oportunidad de cursar las asignaturas de los grupos b) y c) dejando este, el c), para último término. Se dispondrá primeramente la enseñanza de las materias del grupo b) a los Aspirantes en el curso semejante al que se dictan en el punto 3.º, considerando los Guardias Marinas (que ya serán Alféreces de Fragata) embarcados hasta que llegue el momento adecuado para proceder al grupo c) que se enseñará a todos reunidos.

5.º El Vicealmirante Jefe del Bloqueo dispondrá que los alumnos se agrupen en los buques por años, para que terminado el curso teórico se les dé una instrucción práctica que, además de insistir en la Navegación comprendida dentro de lo que las circunstancias de la guerra permitan, el manejo y conocimiento del material eléctrico, máquinas, motores y calderas, artillería y Dirección de tiro para lo cual nombrará los instructores que estime más convenientes.

6.º Al terminar los exámenes que marca el punto 3.º se conceptuarán cumplimentando el párrafo 2.º del artículo 3.º del Decreto de 8 de Noviembre de 1936 y serán ascendidos a Alféreces de Fragata los actuales Guardias Marinas y a Guardia Marinas de primer año los ac-

tuales Aspirantes (graduados de Guardia Marinas), que presentando en el artículo 1.º del mencionado Decreto.

Los que para cumplir los en el artículo de dicho Decreto a) de las leyes eran en primer grado de agosto y previo informe del Vicealmirante Jefe se le concederá o no, quedando de finitivamente retirados, caso de volver a suspender, con arreglo a las normas actualmente reglamentarias.

7.º Disponiendo el artículo 5.º del Decreto de 8 de noviembre que los Alféreces de Navío promovidos por este Decreto se considerarán como Alféreces en práctica; si al terminar la guerra no se ha logrado completar la totalidad de la enseñanza que requiere el Oficial de Marina, estarán obligados a cursar las asignaturas pendientes, colegiados en la forma que se determine hasta lograr que adquieran la competencia técnica necesaria. Se intensificarán los estudios para los cursos de especialidades y las exigencias técnicas para la reválida que fija el citado artículo 5.º del Decreto en su párrafo segundo.

Salamanca, 7 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Bloqueo Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de moneda de curso legal publicados el día 19 de noviembre de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE SEPTENTRIONALES:	Y
Franceses.....	29909
Libras.....	4245
Dólares.....	3758
Coras.....	4545
Franco suizo.....	10925
Reichsmark.....	245
Belgas.....	11070
Florinos.....	472
Escudos.....	3360
Poso moneda local.....	230
Coronas checas.....	3005
Coronas suecas.....	210

Coronas Borrugas.....	2 14
Cordones Parachoques.....	1 00

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.....	30 25
Libras.....	63 05
Dólares.....	10 72
Franco suizo.....	245 40
Escudos.....	48 25
Peso moneda legal.....	3 30

Anuncios particulares

Comisión provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor «Sucesores de Alejandro Martínez», esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada y la del 5 de junio del propio año.

Bilbao 29 de octubre de 1937. II Año Triunfal. — El Abogado del Estado-Secretario, O. Jesús García Valcárcel.

Sociedad Hidroeléctrica del Corno, S. A.

Por medio del presente anuncio, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar en Málaga, el día 28 del mes actual, a las cinco de la tarde, en la calle Maestranza, número 2, para examinar, discutir y aprobar, si procede, el Balance y las cuentas y Memoria del ejercicio de 1936, elección de Consejeros, y tratar de cuantos asuntos se consideren convenientes a los intereses de la Sociedad.

Málaga 3 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Consejo de Administración.

Eléctrica Malagueña, S. A.

Por el presente anuncio se cita a Junta general ordinaria de Accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar en el domicilio de esta Sociedad en Málaga, calle Maestranza, número 2, el día 28 del mes de noviembre actual, a las tres de la tarde, para el examen y aprobación, si procede, de Balances y cuentas anuales, elección de Consejeros y tratar de cuantos asuntos se consideren convenientes para los intereses de esta Sociedad.

Málaga 8 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Consejo de Administración.

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante

Concurso de proyectos

La Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante animada del doble deseo de armonizar sus construcciones en las ciudades históricas con estilo y espíritu de ellas, y de estimular a la juventud estudiosa de la nueva España abriéndola horizontes a su actividad, saca a concurso el proyecto de un nuevo Edificio de Viajeros y otros contiguos en la Estación de Sigüenza, con arreglo a las bases siguientes:

1.ª Para poder tomar parte en el concurso, se necesita ser español, poseer un título oficial de Arquitecto del Estado Español y ser afecto al Glorioso Movimiento Nacional de 18 de julio, circunstancias que se acreditarán documentalmente.

2.ª Forma parte de este concurso, un Edificio de Viajeros constituido por dos plantas, cuyas dimensiones y distribución se ha hecho de acuerdo con el programa de necesidades que tiene que satisfacer, marquesinas de andén y patio, pabellón para retretes y lampistería, almacén de pescado, caseta de enclavamientos, verja de cierre del patio de viajeros y farola central del mismo.

Los planos y pliego de condiciones correspondientes estarán a disposición de los concursantes en las Oficinas de la Compañía, Dirección General en Valladolid, calle del General Molina núm. 14, y Delegaciones de la misma en las estaciones de Zaragoza y Sevilla.

3.ª Como presupuesto total para estas construcciones se fija el límite de 300 000 pesetas (trescientas mil), y a los planos generales y de detalle, deberán acompañar memoria, estados de mediciones y presupuestos parciales correspondientes con sus precios unitarios.

4.ª El plazo del concurso se fija en tres meses, a partir de la fecha de publicación del mismo en el Boletín Oficial del Estado.

5.ª Se crean tres premios de diez mil, seis mil, y tres mil pesetas, respectivamente para los tres mejores proyectos que reúnan las condiciones de este concurso.

6.ª Para la calificación de los proyectos se constituirá un Jurado formado por cinco miembros; dos de ellos nombrados por el Colegio de Arquitectos de Madrid, que funciona en Valladolid; uno por la Comisión de Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica del Estado; otro por la Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles y uno por la Compañía de M. Z. A. Este Jurado adjudicará los premios objeto de este concurso, pudiendo declarar los mismos desiertos total o parcialmente, si así lo estimare justo.

7.ª Una vez adjudicados los premios, los proyectos premiados quedarán de la propiedad exclusiva de la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, que a su vez se reserva plena libertad para ejecutarlos, para introducir en el proyecto que decida ejecutar, las modificaciones que estime convenientes, para acoplar los proyectos premiados, para no ejecutarlos, y en todo caso se hará la construcción bajo la inmediata y exclusiva dirección del personal técnico de la Empresa.